

Seccional Buenos Aires

NUEVO ACUERDO + DERECHOS!

Compañer@s, estamos muy felices de comunicarles que hemos logrado un excelente acuerdo con las autoridades de Banco Columbia, que demostraron muy buena predisposición para arribar a este entendimiento en el marco de la agenda programática de esta CGI, sumado a los aportes que hicieron ustedes a través de la encuesta.

Hoy con orgullo podemos decir que, a través de la gestión de esta Comisión Gremial Interna, con el apoyo inconmensurable de Nuestro Sindicato, La Bancaria, hemos logrado ser estandarte y pioneros en materia de derechos.

Resumen los ítems conseguidos:

Subrogancia (reemplazo de una categoría superior)

A partir de ahora se computará sin mínimo y por día, el pago será en función al cálculo del haber superior sobre 22 días. Y para que ya no sea a discreción de cada Gerente/ jerárquico cada trabajador/a podrá cargarlos en forma directa en la aplicación mi recibo.

✓ Bono por Jubilación

L@s trabajador@s que decidan jubilarse con la edad mínima establecida por ley gozarán de una bonificación equivalente a un haber (mejor ingreso mensual bruto) por cada 5 años de prestación de servicio en la institución.

Licencia extendida para cuidados de familiar con discapacidad

A los 10 días de licencia para el cuidado de familiar por enfermedad se le suman otros 10 (continuos o discontinuos) para aquell@s trabajador@s que tengan a cargo un familiar conviviente con discapacidad.

Días de trámite personales

Cada compañer@ podrá solicitar el día de trámite a fin de realizar la obtención/ renovación de licencia de conducir, pasaporte, certificado de discapacidad y verificación técnica vehicular (VTV).

Licencia para técnicas de fertilización, contracepción

Los y las compañeras podrán contar con 3 de licencia para cada procedimiento (máximo 10 anual) para fertilización asistida, vasectomía, y /o ligadura de trompas.

✓ Adelantos de sueldo

A partir de ahora cada trabajador/a podrá solicitar hasta 6 adelantos de haberes al año.

Canasta de navidad

A partir de este año se reforzará la canasta navideña, la cual contará con más cantidad de productos.

✓ Compromiso para seguir dialogando

Seguiremos dialogando con las autoridades del banco la incorporación y encuadramiento de trabajadores bancarios. Bono de cierre de ejercicio. Premios a la trayectoria, cobertura médica prepaga para sus trabajadores y grupo familiar y protocolo contra la violencia de clientes.

✓ Validando lo suscripto, con las firmas correspondientes, adjuntamos el acta acuerdo la cual recomendamos leer, para conocer todos los requerimientos, alcances y detalles.

Creemos que este día es muy importante para l@s trabajadores de Banco Columbia en materia de derechos, por eso estamos muy orgullosos de haber alcanzado este acuerdo. El mismo es el fruto de muchos años de trabajo serio, lucha y perseverancia, que hemos conseguido los que históricamente integramos esta CGI, los nuevos miembros como también quienes fueron parte. Y sin duda en conjunto con ustedes, en particular con quienes nos brindan su apoyo a partir de la afiliación y sobre todo de la participación.

Junto a Vos defendiendo Tus derechos Siempre!!!

Comisión Gremial Interna -Banco Columbia Seccional Buenos Aires

Ezequiel Buiz - Guadalupe Pujol - Claudio Perri - Gustavo Crudo

Paula Morales - Juan Paz -Valeria Lazarte - Paola Rocha



En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre del 2023, entre la ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO), con domicilio en Sarmiento 341 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General; el Sr. Carlos IRRERA, Secretario General Adjunto; el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial; la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General de la Secc. Buenos Aires; el Sr. Diego BENITO, Secretario de Acción Gremial Secc. Buenos Aires; la Sra. Inés COSTA RACEDO, Pro Secretaria de Acción Gremial Secc. Bs As.; el Sr. Ezequiel BUIZ, Secretario de Organización y Capacitación Sindical Secc. Bs As. y Secretario General de la Comisión Gremial Interna Banco Columbia Seccional Buenos Aires, el Sr. Claudio PERRI y la Sra. Guadalupe PUJOL en su calidad de miembros de la Comisión Gremial Interna Banco Columbia Secc. Bs.As.; todos ellos con el patrocinio letrado de la Dra Rita Pillado y el Dr Alejo Miguel, por la PARTE TRABAJADORA; y el BANCO COLUMBIA S.A., con domicilio en Tte. Gral. Perón 350, Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Gerente de Recursos Humanos, Sr. Nicolás Peña, en su calidad de Apoderado, por la PARTE EMPLEADORA; convienen en celebrar el presente acuerdo, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 18/75 plenamente vigente, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

1.- DESEMPEÑO EN TAREAS SUPERIORES:

En un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 78 de la L.C.T., el trabajador y la trabajadora que, de manera transitoria fuese destinado a cumplir tareas de una categoría o función superior tendrán derecho a la remuneración correspondiente a la categoría y las tareas que realiza, durante todo el tiempo de su desempeño.

En ese supuesto, la diferencia salarial con derecho a percibir se determinará, dividiendo por veintidós (22) la retribución devengada por el trabajador subrogado, y multiplicando el importe resultante por los días en que el subrogante prestó las tareas superiores.

A ese efecto, el trabajador y la trabajadora dispondrán de la aplicación "tu recibo"- del sistema de liquidación de haberes interno del banco- para la carga de la cantidad de días subrogados; los que previa aprobación serán liquidados por el empleador, quien

d de

P

Del

identificará en el recibo de sueldo, en forma clara y detallada, el concepto remuneratorio como "subrogancia", con indicación de la cantidad de días, valor diario e importe total devengado.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado por el art 26 del C.C.T. 18/75, vigente.

2.- BONIFICACION POR JUBILACION:

La trabajadora y el trabajador que, prestando tareas para el banco, decida acogerse al beneficio de la jubilación con el cumplimiento de la edad mínima establecida en la ley previsional de aplicación, tendrá derecho a percibir una bonificación equivalente a un mes de ingreso mensual por cada cinco años de prestación de servicios en el Banco Columbia S.A.

A ese efecto, se considerará como base de cálculo el mejor ingreso mensual bruto, de cualquier origen y naturaleza, remunerativo y no remunerativo, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales, devengado por el trabajador o la trabajadora durante el último año de prestación de tareas. En el supuesto en que el trabajador o la trabajadora hubiera estado ausente sin goce de haberes por un lapso de tiempo que supere al mencionado previamente, el beneficio se liquidará considerando el importe que le hubiere correspondido por prestar servicios.

Así también se acuerda que, a los efectos de la liquidación de la presente bonificación, la fracción superior a tres meses será considerada como un año de tiempo de servicio o antigüedad.

La bonificación que aquí se acuerda podrá ser abonada por el empleador, hasta dentro del cuarto (4) día hábil de notificado de la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la trabajadora o el trabajador.

3- LICENCIAS ESPECIALES:

Las partes acuerdan ampliar el régimen de licencias vigentes.

Por lo que el trabajador y la trabajadora gozan desde el día de su ingreso de las licencias establecidas en, los artículos 48 y 49 del C.C.T. 18/75, acuerdos y actas

celebrados en el marco de esa normativa convencional, en la legislación vigente y de aquella reconocida en el ámbito de la empresa. Que se complementarán, además, con las siguientes licencias especiales pagas, que se acuerdan a continuación:

a.- <u>Licencia especial para cuidado de familiar con discapacidad:</u> A la ya reconocida licencia para el cuidado y/o por enfermedad de familiar, de 10 días por año calendario; el trabajador y la trabajadora gozaran en forma adicional, de 10 días continuos o discontinuos, en el supuesto de discapacidad de la persona a su cargo, conviviente o cónyuge.

Para gozar de este derecho, el trabajador y la trabajadora deberán acreditar esa situación mediante la presentación del Certificado Único de Discapacidad

b.- <u>Día para trámites personales:</u> el trabajador y la trabajadora dispondrán de una licencia para la realización de los siguientes trámites personales: obtención y renovación de la licencia de conducir; pasaporte; certificado único de discapacidad; verificación técnica vehicular.

El goce de este derecho será acordado con el superior del respectivo sector, debiendo cumplir con el previo aviso y acompañar el trabajor o la trabajadora la constancia del trámite.

c.- Por realización de técnicas de reproducción medicamente asistida y contracepción: Se conviene una licencia de 3 días para el trabajador como para la trabajadora, por cada intento, en procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción humana medicamente asistida (T.R.H.A) y en el caso de realización de una de las prácticas de contracepción quirúrgica referidas en el artículo 1 de la ley N° 26.130.

En el supuesto que en el futuro por vía legislativa se establezcan licencias de una misma naturaleza jurídica a las presentes, los beneficios respectivos no serán cacumulables y se aplicara lo que resulte de la norma más favorable para el trabajador.

W

4. ADELANTOS REMUNERATORIOS:

Con la finalidad de atender a las posibles necesidades de las trabajadoras y los trabajadores, se acuerda una mejora en el beneficio reconocido.

Por lo que el empleador otorgará a solicitud del/la interesado/a, hasta seis (6) adelantos de remuneraciones por año calendario, de acuerdo con el tope, formalidades y lo determinado por los artículos 130 y 133 de la L.C.T.

5. CANASTA DE NAVIDAD:

Continuar con la entrega de la canasta de navidad para todos los trabajadores, reforzando la cantidad de productos tales que sean suficientes para una familia tipo.

6. COMPROMISO:

Las partes asumen el compromiso de continuar en lo inmediato, con el desarrollo de las tratativas necesarias en relación a las siguientes cuestiones: a) Incorporación y encuadramiento bancario; b) Bono de cierre de fin de año; c) Premio a la Trayectoria; e) Cobertura médica prepaga para todos los trabajadores y su grupo familiar a cargo de la empresa.

Ni colis

PARTE EMPRESARIA

PENTS NICONS GENERALE DE LECURSOS HUMENOS.